

RESOLUCIÓN No. 090
(17 de mayo de 2018)

Por medio de la cual se da por terminada la Convocatoria a Proveedores Estratégicos – Artículos Promocionales

EL GERENTE DE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN,

En uso de sus facultades legales y estatutarias, las establecidas en el Acuerdo 005 de 2018, expedido por la Junta Directiva de la Lotería de Medellín y las demás normas comerciales y civiles y las normas del estatuto general de contratación que le complementen,

CONSIDERANDO:

- 1- Que la Lotería de Medellín, mediante la Resolución N° 084 del 2 de mayo de 2018, reglamentó y dio apertura a la Convocatoria de Proveedores Estratégicos – Artículos Promocionales, atendiendo a la Constitución Política de Colombia, al Manual de Contratación adoptado mediante el Acuerdo 005 de 2018 y las demás normas comerciales y civiles y las normas del estatuto general de contratación que le complementen,
- 2- Que la calidad de Proveedor Estratégico sería, inicialmente, de UN AÑO contado desde la expedición del certificado que acredite a cada empresa como tal.
- 3- Que el 2 de mayo de 2018, se pusieron a disposición en la página web de la Entidad el Pliego de Condiciones de la Convocatoria.
- 4- En la fecha y hora indicadas, se presentaron los documentos de las siguientes empresas:

No.	PROPONENTE
1	CORPORACIÓN ACADEMIA ANTIOQUEÑA DE ÁRBITROS
2	CORPORACIÓN DE TROVADORES ANTIOQUIA
3	SUMIDAN CORPORATION S.A.S.
4	ESTRATEGIAS PUNTO APARTE S.A.S.
5	CYAN EVENTOS Y LOGÍSTICA S.A.S.

- 5- Que se realizó la verificación de los Documentos y Requisitos Habilitantes referentes a la capacidad jurídica, técnica y financiera de las empresas y esta fue la conclusión del informe definitivo de verificación:

No	Oferente	Jurídico	Financiero	Técnico	Observación
1	CORPORACIÓN ACADEMIA ANTIOQUEÑA DE ÁRBITROS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
2	CORPORACIÓN DE TROVADORES ANTIOQUIA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
3	SUMIDAN CORPORATION S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
4	ESTRATEGIAS PUNTO APARTE S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA

5	CYAN EVENTOS Y LOGÍSTICA S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
---	---------------------------------	-----------	--------	-----------	---------------

6- Que en virtud de lo anterior Comité Evaluador, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el pliego de condiciones y considerando que ninguna de las empresas cumple con los requisitos para adquirir la calidad de Aliado Estratégico, se estima que la presente Convocatoria debe darse por terminada.

En mérito de expuesto el Gerente de la Lotería de Medellín,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Termínese la Convocatoria de Proveedores Estratégicos – Artículos Promocionales, teniendo en cuenta que a la fecha y hora de cierre no se presentaron propuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese Publicar en la página web de la entidad www.loteriademedellin.com.co.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los diecisiete (17) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018).

(DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO)

GILDARDO PÉREZ LOPERA
Gerente.

PROYECTÓ:
REVISÓ:

Viviana Marcela Rios Córdoba / Profesional Universitaria
Juan Esteban Arboleda Jiménez / Secretario General
Jorge León Ruiz Ruiz / Subgerente Comercial y de Operaciones